

SECRETARÍA GENERAL

RES. SECR. GRAL. N° 023/2013

243863

Fecha: 14 de marzo de 2013

VI STO: La información solicitada a través del sitio "quesabes.com" por el Sr. Emilio Canestrini con fecha 14 de febrero de 2013, planteando que desea completar la respuesta que le fuera formulada con respecto al punto 2 de su anterior solicitud, con relación a: por qué existe tanta diferencia entre el precio de exportación de la gasolina y el de venta local; según dice el triple.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Permanente creada por Res. (D) N° 726/8/2009, ha consultado a la Unidad Negocios Energéticos (Gerencia Comercio Exterior), la que entiende que la consulta ya ha sido respondida, por lo que corresponde poner en conocimiento del solicitante el presente informe.

ATENCIÓN: A las atribuciones delegadas por Res. (D) N° 726/8/2009 y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, la Secretaría General

R E S U E L V E

1º) Tomar conocimiento de la información solicitada a través del sitio "quesabes.com" por el Sr. Emilio Canestrini con fecha 14 de febrero de 2013, planteando que desea completar la respuesta que le fuera formulada con respecto al punto 2 de su anterior solicitud, con relación a: por qué existe tanta diferencia entre el precio de exportación de la gasolina y el de venta local; según dice el triple.

2º) Encomendar que a través del Área Servicios Compartidos – Servicios Jurídicos – Contratos Escribanía, se haga entrega del informe de la Comisión Permanente CP N° 06/2013, así como de la presente resolución.

3º) Efectúese repartido a conocimiento de los señores Directores.

4º) Cumplido, siga al Soporte Administrativo Gerencial a sus efectos.